

CARÁTULA

DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE SISTEMA DE BIODESCONTAMINACIÓN EN LAS INSTALACIONES DE NEIKER (Ref.- 20/19)

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato lo constituye la contratación de suministro de sistema de biodescontaminación para las instalaciones de NEIKER (Ref-20/19). Concretamente, el objeto se centra en un sistema de descontaminación basado en peróxido de hidrogeno vaporizado (VHP), más seguro en su manipulación y uso que el actual sistema basado en formol y, a su vez, efectivo frente a los patógenos más resistentes relacionados con la sanidad animal. Adicionalmente, es necesario implantar un sistema de indicadores químicos y biológicos que asegure tanto la eficacia del proceso como la calidad ambiental de las instalaciones tras el ciclo de descontaminación.

El contrato no puede dividirse en lotes al tratarse de un único procedimiento de biodescontaminación.

El Código CPV del contrato es el siguiente: 42924720-2 “Equipo de descontaminación“.

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La entidad contratante es NEIKER, INSTITUTO VASCO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO, S.A. (en adelante, entidad contratante).

El Órgano de Contratación es la Dirección General de NEIKER.

3. VARIANTES

No se admiten.

4. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL

Tendrán carácter contractual los documentos indicados en la Cláusula 5 del Pliego de

Cláusulas Administrativas Particulares.

5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo máximo de inicio de la prestación será de 4 semanas desde la fecha de firma del contrato.

El contratista quedará obligado al cumplimiento del contrato y de los Pliegos que rigen el mismo durante su vigencia.

El lugar de la entrega será en las instalaciones de NEIKER.

6. ELEMENTOS ECONÓMICOS

6.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El presupuesto base y máximo de licitación es de 116.160 euros (IVA incluido).

Para la determinación del referido presupuesto base de licitación se han tenido en cuenta todos los costes directos e indirectos. En concreto:

Costes directos: 6.970 euros
Costes indirectos: 109.190 euros
Otros gastos eventuales: 0

Los licitadores incluirán en su proposición económica el precio ofertado por la ejecución del contrato (IVA incluido), que en ningún caso podrá exceder del presupuesto máximo de licitación indicado.

6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato asciende a 96.000 euros (IVA excluido), calculado en la forma y a los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En concreto, para el cálculo del valor estimado del contrato, se ha tenido en cuenta el máximo valor pagadero por todos los conceptos, IVA excluido, incluidas prórrogas

7. ABONO DEL PRECIO

El abono del precio por la entidad contratante se realizará en la forma que se indica en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. REVISIÓN DEL PRECIO

No procede la revisión del precio.

9. GARANTÍA DEFINITIVA

No procede

10. APTITUD PARA CONTRATAR

- Requisitos específicos:

Si una empresa no comunitaria resulta adjudicataria del contrato deberá abrir una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, e inscribirse en el Registro Mercantil.

- Solvencia:

Los licitadores deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y técnica o profesional:

- Solvencia económica y financiera. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (respecto de los cuales esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales), en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, deberá ser de, al menos, 100.000 euros.
- Solvencia técnica o profesional. Haber ejecutado en el curso de los tres últimos años al menos un suministro o trabajo del mismo tipo o similar naturaleza al que corresponde el objeto del presente procedimiento de contratación, dentro de instalaciones NCB3 y NCB3A de sanidad animal.

11. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN

11.1. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

- **Modo de presentación:** Las ofertas se presentarán utilizando medios electrónicos, a través de la aplicación de Licitación Electrónica de Gobierno Vasco en la dirección: <http://www.contratacion.euskadi.eus>.
- **Plazo de presentación:** Hasta las 14:00 horas del día 29 de noviembre.

En caso de que el último día de plazo sea sábado, domingo o festivo, el plazo se prolongará hasta el primer día hábil siguiente.

11.2.CONTENIDO DE LOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS

Sin perjuicio de que se trate de archivos electrónicos, se denominarán Sobre 1, Sobre 2 y Sobre 3.

Sobre 1. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS"

Los licitadores deberán presentar la documentación señalada en la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre 2. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

Los licitadores deberán presentar un informe donde:

- Se identifique que cumple con todos los requisitos especificados en el pliego de prescripciones técnicas.
- Se indiquen los trabajos similares realizados por la empresa licitadora en instalaciones NCB3 y NCB3A de sanidad animal semejantes a las de NEIKER, con especial énfasis en los puntos señalados en el apartado de valoración de los criterios que dependan de juicio de valor:

Sobre 3. "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE FÓRMULAS"

La proposición relativa a criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas se presentará conforme al modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como Anexo VI.

En concreto, la proposición deberá incluir los siguientes conceptos:

- Precio ofertado FINAL:euros (con IVA)
 - euros (precio sin IVA).
 - euros (IVA).
- Periodo de garantía stock piezas de recambio:.....meses.

El periodo de garantía ofertado deberá ser, tal y como se señala en el pliego de prescripciones técnicas, de al menos 12 meses.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de adjudicación, indicados con su ponderación correspondiente, serán los siguientes:

1. Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor: hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorará la cantidad de trabajos realizados por la empresa licitadora en instalaciones NCB3 y NCB3A de sanidad animal, así como sus características técnicas, tamaño, similitudes técnicas de estos centros a las instalaciones de NEIKER, años de funcionamiento con sistemas parecidos al ofertado, y procedimiento de seguridad, así como los requisitos adicionales que a efectos de prescripciones técnicas el licitador considere relevantes.

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 20 puntos para continuar en el procedimiento.

2. Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: hasta un máximo de 60 puntos.

- **Proposición económica: Hasta un máximo de 50 puntos.**

La puntuación se determinará conforme a la siguiente fórmula:

- Oferta a valorar = (Oferta más ventajosa/oferta del licitador)x puntuación máxima

- **Periodo garantía stock piezas de recambio: Hasta 10 puntos.**

La puntuación se determinará conforme a la siguiente fórmula atendiendo al número de meses totales de garantía de stock ofrecidos:

- Oferta a valorar = (Oferta más ventajosa/oferta del licitador)x puntuación máxima

Los criterios propuestos para la valoración de las ofertas recibidas tienen como objetivo principal garantizar que la solución propuesta es la más solvente desde el punto de vista técnico, al valorarse con 40 puntos experiencias similares realizadas en centros análogos a NEIKER. Así mismo, los criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas, tratan principalmente de premiar la oferta económica más ventajosa, clasificando las mismas de mayor a menor de modo proporcional. También se considera necesario valorar el servicio de garantía de stock de piezas de recambio más allá de los doce meses mínimos exigidos.

En todo caso, el órgano de contratación rechazará las ofertas si comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Órgano de Contratación estará asistido por un Comité de Evaluación integrado por los siguientes miembros:

1. Director de Recursos
2. Jefe Departamento de Sanidad Animal
3. Jefe de Laboratorio de Sanidad Animal.
4. Jefe de Mantenimiento de NEIKER.
5. Técnico Departamento de Recursos.

14. COMITÉ DE EXPERTOS

No procede.

15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Las indicadas en la Cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) El/la contratista deberá cumplir a lo largo de toda la ejecución contractual todas las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo que sean aplicables a las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.
- c) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución de carácter medioambiental la siguiente: la gestión de todos los residuos generados en la actividad se realizará con criterios medioambientales, aplicando la recogida selectiva de los asimilables a los residuos urbanos, y la buena gestión de los envases y restos de residuos clasificados como peligrosos.
- d) La empresa adjudicataria asumirá el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución que pueda establecer el Pliego de Prescripciones Técnicas de tipo medioambiental.

16. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Serán obligaciones contractuales esenciales las establecidas en la Cláusula 21 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Adicionalmente, será obligación contractual esencial la establecida en la letra b) del punto 15 anterior.

17. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El suministro objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, por su propia naturaleza, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de la entidad contratante.

18. PROPIEDAD INTELECTUAL E/O INDUSTRIAL

Serán de aplicación las previsiones establecidas en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

19. CONFIDENCIALIDAD

El deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de 5 años desde el conocimiento de esa información.

20. SEGUROS

Serán a cargo del adjudicatario, todos los daños producidos en el desarrollo de sus trabajos cualquiera que sea su naturaleza y volumen. Para cubrir los riesgos a su cargo, el adjudicatario contratará y mantendrá durante el período de adjudicación y posibles prorrogas los siguientes contratos de seguros, que se citan a título enunciativo y no limitativo, ya que el objeto es conseguir una eficaz cobertura:

- Seguro de enfermedad y accidente de todos sus trabajadores asignados al contrato de acuerdo con la Ley o convenios sectoriales o particulares.
- Seguro obligatorio de vehículos automóviles propios o contratados por el adjudicatario que intervenga en los trabajos objeto del contrato, que cubra el riesgo de responsabilidad civil obligatorio y voluntario hasta el límite máximo contractable.
- Garantía de Responsabilidad Civil en sus vertientes de GENERAL, ACCIDENTE DE TRABAJO y PRODUCTOS y deberá garantizar las defensas y fianzas civiles y criminales. Franquicia máxima admitida: 1.000 €. Las cifras básicas mínimas a garantizar son:
 - Responsabilidad Civil General: 600.000 Euros por siniestro y anualidad
 - Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo: 600.000 Euros por siniestro y anualidad
 - Responsabilidad Civil Productos: 600.000 Euros por siniestro y anualidad
 - Sin sublímite por víctima excepto en accidentes de trabajo mínimo 300.000 Euros.

- Defensa y fianzas Civiles y penales: Incluido.

El abono de las primas correspondientes a los citados contratos de seguros será de cuenta del Adjudicatario, entendiéndose a todos los efectos que su importe se encuentra repercutido en los precios del Contrato.

Asimismo, y en el caso de que se produjese algún siniestro durante el período de vigencia de dichos contratos de seguros, será de cuenta del Adjudicatario el abono de cualquier tipo de franquicia que haya podido ser establecida en los mismos.

El Adjudicatario enviará al representante de NEIKER AB para su aceptación por la misma, certificado de seguro detallando que da cumplimiento a lo requerido en el pliego además de los requisitos técnicos exigidos y los recibos justificativos del pago de la prima en vigor. El Adjudicatario queda obligado a mantener la vigencia de las pólizas durante el plazo de duración del contrato.

NEIKER AB podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento que acredite la contratación, el pago, el contenido y vigencia de los seguros debiendo aportar el adjudicatario, en su caso, una copia íntegra de las pólizas y de los recibos.

Los seguros contratados en virtud de los compromisos establecidos en la presente cláusula, no limitarán las obligaciones y responsabilidades que le corresponden al adjudicatario en virtud de presente Contrato respondiendo por tanto de cuantas pérdidas o responsabilidades le fueran imputadas en exceso o defecto de los límites y garantías solicitadas, y en la cuantía de las franquicias del seguro.

21. PENALIZACIONES

Las penalizaciones por demora en los plazos (total o parciales), en el supuesto de que se opte por continuar en la ejecución del contrato serán de 0,60 euros/día de retraso por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

La misma penalización será de aplicación en caso de cumplimiento defectuoso o incumplimiento de cualesquiera obligaciones o condiciones esenciales de ejecución, si se opta por continuar en la ejecución del contrato. En este caso, la penalización se aplicará sobre el número de días que efectivamente sean precisos para la oportuna subsanación, cumplimiento o correcta ejecución.

En ambos casos, las referidas penalizaciones son cumulativas a los daños y perjuicios que se acrediten.

22. CESIÓN DEL CONTRATO

No procede, al entenderse que las cualidades técnicas o personales de cedente han

sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

23. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que disponga la Cláusula 28 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

24. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación podrá modificar el contrato en los supuestos previstos en el artículo 205 de la LCSP.

25. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

26. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en la Cláusula 33 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.